



FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN Nº 226/2026

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Dante Alighieri de Corral de Bustos Ifflinger, mediante la cual solicita se declare de interés Municipal y Cultural la “Fogata de San Juan”, actividad que se desarrolla en el marco de las festividades de San Juan o San Pedro y San Pablo,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha celebración constituye una manifestación de profundo valor cultural, social, educativo y comunitario para la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, promoviendo el encuentro intergeneracional entre vecinos, familias, estudiantes y miembros de la colectividad italiana, fortaleciendo las tradiciones y raíces culturales de nuestra comunidad;

Que la actividad es organizada por la Asociación Dante Alighieri desde el año 2018, institución de reconocida trayectoria en la promoción de la lengua y cultura italiana en nuestra ciudad, desarrollando acciones educativas y culturales que contribuyen al enriquecimiento de la vida comunitaria;

Que la “Fogata de San Juan” se ha consolidado como uno de los eventos más convocantes y significativos para estudiantes, docentes, socios, ex alumnos y vecinos, generando un espacio de integración, recreación, participación ciudadana y transmisión de tradiciones culturales de generación en generación;

Que durante el desarrollo de la jornada se realizan prácticas culturales vinculadas a la tradición italiana, compartiendo comidas, bebidas y dulces típicos, promoviendo experiencias de aprendizaje colectivo y fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad cultural;

Que el reconocido sociólogo Pierre Bourdieu entiende al capital cultural como el conjunto de saberes, prácticas, valores, tradiciones y bienes simbólicos que permiten a las personas enriquecer su formación y fortalecer su participación dentro de la sociedad, resultando



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

fundamental el acompañamiento institucional de aquellas actividades que favorecen la construcción y transmisión de dicho capital cultural en el ámbito comunitario;

Que iniciativas como la “Fogata de San Juan” contribuyen al crecimiento del capital cultural colectivo de nuestra ciudad, al recuperar y resignificar tradiciones populares, promover el acceso a expresiones culturales, fortalecer vínculos sociales y generar espacios educativos no formales donde se transmiten valores, conocimientos y experiencias compartidas;

Que la propuesta cuenta con el acompañamiento y colaboración de distintas instituciones de la comunidad, entre ellas la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Bomberos Voluntarios, Seguridad Ciudadana y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, reflejando el compromiso conjunto con el fortalecimiento de la cultura, la educación y la convivencia comunitaria;

Que resulta oportuno reconocer y acompañar aquellas iniciativas que fomentan la cultura, la educación, la preservación de las tradiciones populares y la participación ciudadana, favoreciendo el fortalecimiento del tejido social y cultural de nuestra comunidad;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N° 226/2026**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Cultural, Educativo y Social la “FOGATA DE SAN JUAN DE LA ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI”, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la preservación y difusión de las tradiciones culturales italianas, promoviendo la integración comunitaria y la participación ciudadana.

ARTÍCULO 2°: ENTRÉGUENSE copia de la presente Declaración a las autoridades de la Asociación Dante Alighieri como testimonio del reconocimiento de este Honorable Cuerpo.





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MILVEINTISÉIS. -

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1649/2026.-

